

RESOLUCION N° CORRIENTES,

0 9 1 / 2 1 1 7 MAR 2021

VISTO:

El Expte. Nº01-00477/21 por el cual la Secretaría General de Posgrado eleva la propuesta de implementación de certificados digitales para las actividades académicas de formación continua de posgrado (cursos, diplomaturas, trayectos de actualización profesional, fellowship, entre otras), que emite esa Secretaría; y

## CONSIDERANDO:

Que la Ley 25.506 habilita el uso del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital en todo el territorio nacional;

Que, en el marco de las directivas de modernización del estado, se promueve en la Universidad la despapelización en los trámites vinculados con las actividades académicas y administrativas de la Universidad;

Que la firma digital reemplaza a la documentación en papel por su equivalente en formato digital, reduce costos y mejora la calidad del servicio;

Que por Res. Nº572/16-R se crea la Comisión encargada de la implementación de la firma digital en la Universidad;

Que la Universidad Nacional del Nordeste es Autoridad de Registro, dependiente de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI), desde el 11/07/2017;

Que la modalidad de educación a distancia extiende el potencial de formación de recursos humanos a personas que residen en regiones geográficamente distantes de la Universidad, por tanto, la certificación de esas actividades de formación debe emitirse en un documento digital, con las mismas garantías jurídicas y legales que los documentos firmados en papel;

Que esta propuesta no modifica el circuito de tramitación de los certificados, solamente el formato del certificado que se emite;

Que la propuesta fue consensuada con los integrantes de la Comisión Asesora de Posgrado;

Que las Comisiones de Posgrado y de Interpretación y Reglamento aconsejan su aprobación;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE RESUELVE:

ARTICULO 1º - Autorizar la emisión de certificados digitales para las actividades académicas de formación continua de posgrado (cursos, diplomaturas, programas de actualización profesional, fellowship, entre otras), que incluirán las firmas digitales de las autoridades de la Universidad que avalan la certificación (Rectora, Decano/as, Secretario/as de Posgrado).

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese y archivese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD

SEC. GRAL: ACADEMICA

PROF. MARÍA DELFÍNA VEIRAVÉ

RECTOŔA

) Wirang/